



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/149/2019

**Folio:** 00400819

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de junio 2019

### C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito presentado el día 27 de mayo del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00400819 por la cual solicita:

***“Solicito Informe final del procedimiento de destrucción, conservación, desincorporación y en su caso reciclado del material y documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/290/2019, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto.

Mediante oficio DEOLE/603/2019, el Director Ejecutivo de Organización, remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

*” ... por lo anterior me permito informar lo siguiente:*

*Conforme a lo anterior, se remite el informe final de la destrucción de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral 2017-2018, mismo que se inserta conforme a los siguiente:*

*El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 24 de octubre de 2018, emitió la declaratoria de clausura del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se llevó a cabo la renovación de los integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado. Una vez realizado lo anterior, se procedió a la recolección de todos los paquetes electorales en poder de los 43 Consejos Municipales Electorales, dichos paquetes contenían los votos válidos, nulos y boletas sobrantes y/o inutilizadas por las y los funcionarios de mesa directiva de casilla. Una vez recepcionados todos los paquetes electorales en las instalaciones*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de la Bodega Electoral del IETAM, se inició con los trabajos de separación y clasificación de la documentación electoral para su posterior procedimiento de destrucción.

En fecha 30 de enero de 2019, el Consejo General del IETAM a través del Acuerdo No. IETAM/CG-06/2019, emitió los Lineamientos para la destrucción de la documentación y material electoral empleados con motivo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, Asimismo, mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-07/2019, aprobó la destrucción y/o donación de la documentación y material electoral empleado con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Los Lineamientos ya mencionados marcaron el procedimiento a seguir para la destrucción de la documentación electoral en un lapso comprendido de 60 días, realizando actividades como:

- *Elaboración del cronograma de actividades,*
- *Extracción, clasificación y agrupamiento de la documentación de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamientos,*
- *Entrega de otra papelería por parte de las diferentes áreas del Instituto para su destrucción,*
- *Determinación de la empresa o Institución que se encargará de la destrucción de la documentación electoral,*
- *Y demás actividades inherentes al proceso de destrucción de la documentación electoral*

En este sentido, y atendiendo a las actividades señaladas en los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, contactó a diversas empresas dedicadas al reciclamiento de papel, a las cuales se les envió el Acuerdo mediante el cual se aprobó la destrucción de la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 así como los Lineamientos correspondientes. Las empresas que fueron contactadas son las siguientes:

- **Reciclado Vargas**, en Altamira, Tamaulipas
- **Pre Reciclados**, en Río Bravo, Tamaulipas
- **Manejo Integral de Reciclados**, en Reynosa, Tamaulipas
- **Integral Ambiental**, en Apodaca, Nuevo León

- **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)**, en Ciudad de México

De estas empresas con las que se entabló comunicación, **Reciclado Vargas** respondió en el sentido de que no estaba en condiciones de brindar el servicio solicitado; **Pre Reciclados** remitió una propuesta en la cual explicaba que sus servicios de reciclado no tienen costo, sin embargo, el IETAM deberá hacerse cargo de los gastos generados del traslado de la documentación hasta la empresa; **Manejo Industrial de Reciclados** envió una propuesta económica con el costo por el servicio de reciclado; por parte de **Integral Ambiental** no se recibió ninguna respuesta a la petición; y en cuanto a la **CONALITEG**, envió respuesta en el sentido que no tenía algún costo el reciclado y que ellos se hacían cargo de los gastos generados por el traslado de la documentación a la empresa.

Con base a las propuestas recibidas por las empresas ya mencionadas, la Comisión de Organización Electoral del IETAM, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año en curso aprobó el "Dictamen mediante el cual la Comisión de Organización Electoral aprueba la empresa o Institución que se encargará de la destrucción de la documentación electoral empleada con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018", en el que resulta procedente la propuesta realizada por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG). Dicha Institución cuenta con un programa permanente denominado "Recicla para leer" el cual está vigente desde el 21 de febrero de 2006 y que mandata a la Administración Pública Federal a donar gratuitamente sus desechos de papel y cartón que la CONALITEG permuta por papel nuevo reciclado para la producción de libros de texto y material de apoyo educativo. El papel que se permuta derivado de las donaciones recibidas tiene un impacto ecológico a través de procesos químicos y mecánicos de casi nulo impacto ambiental ya que las fibras de celulosa de las que están hechas se pueden recuperar y reutilizar para la fabricación de papel nuevo.

Una vez que fue aprobada y notificada la CONALITEG como encargada para la destrucción de la documentación electoral, se le solicitó que se programara la fecha para la recolección de la documentación electoral que se donaría, en este sentido, se recibió vía correo electrónico la confirmación de que dicha recolección se realizaría el día 24 de abril de 2019.

Por lo anterior, y atendiendo a lo establecido en los Lineamientos, se enviaron invitaciones a los Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM, Ex Consejeros del Consejo Municipal de Victoria instalado durante el Proceso Electoral 2017-2018, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General y a los Titulares de Contraloría General y de la Dirección Jurídica para el evento de recolección de la documentación electoral



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*empleada en el Proceso Electoral 2017-2018 para su destrucción y reciclaje el día 24 de abril a las 11:00 horas en las instalaciones de la Bodega Electoral del IETAM, ubicada en Libramiento Naciones Unidas S/N, Colonia El Mirador en Ciudad Victoria, Tamaulipas.*

*En la fecha y hora antes señalada, se llevó a cabo el evento en mención, sin embargo, luego de entablar comunicación vía telefónica derivado del retraso en la llegada del camión, se recibió una notificación mediante correo electrónico por parte de la CONALITEG, en la cual explicaban que por problemas logísticos el camión encargado de acudir a la recolección no había podido llegar, por lo que se reprogramaría dicha actividad.*

*Derivado de lo anterior, y luego de recibir notificación a través del mismo medio por parte de la CONALITEG, la recolección de la documentación electoral a donar se realizó el día 25 de abril, fecha en que acudió a las instalaciones de la Bodega Electoral del IETAM un camión con placas 78-UA-1H operado por el C. Guillermo Vázquez de la empresa Transportes Logísticos Mexicanos. Durante esta actividad estuvo presente personal de Oficialía Electoral y del Órgano Interno de Control del IETAM.*

*Una vez que se cargó el camión con la documentación electoral, ésta fue trasladada a las instalaciones del Centro de Acopio de Bio Pappel Printing S.A. de C.V. ubicado en calle nueva #1817 Col. Jardines de San Rafael, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León C.P. 67110, en donde el procedimiento consistió en empacar con una prensa hidráulica toda la documentación, y una vez formadas las pacas fueron enviadas a la Planta Tres Valles, ubicada en Carretera la Tinaja CD Alemán KM. 66.5 , 3 Valles Centro CP: 95300. Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave. En esta planta se continuó con el proceso de reciclaje, el cual consistió en alimentar un hidropulper, maquinaria de grandes proporciones, en la cual se destruye y se mezcla con agua y se vuelve a convertir en fibra, si el papel cuenta con tinta se procede al destinado, donde la tinta flota y queda solamente la fibra a base de agua.*

*Con la documentación donada por parte del IETAM, se estima que podrán producir alrededor de 3,200 ejemplares de libros de texto gratuitos.*

*Por último, cabe hacer mención que si bien es cierto, el IETAM no obtuvo un beneficio económico por la donación de la documentación electoral, se está contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la niñez mexicana al aportar la documentación electoral empleada durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 para la elaboración de libros de texto gratuitos que serán distribuidos en las escuelas públicas de educación básica.”*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizado el contenido del oficio enviado a esta Unidad por el Director Ejecutivo, se advierte que da respuesta a lo solicitado.

Cabe hacer mención que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, insta que:

*La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

*La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

  
  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**